

Auto de sustanciación Nº. 148

Proceso: V. Terminación de la Patria Potestad.

Demandante: Andrea Yuliana Arias López.

Demandado: Luis Fernando Calderón Ocampo.

Radicado: 17174318400120220017000.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas 23 de mayo de 2023. A Despacho del señor juez informándole que mediante auto del 09 de noviembre de 2022, se dispuso el emplazamiento del demandado Luis Fernando Calderón Ocampo.

La publicación del emplazamiento fue registrada en el TYBA el 15 de marzo de 2023 por lo que el termino de publicación habría transcurrido los días 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo y 3, 4, 5 y 10 de abril de 2023. Sírvase proveer.

ELIAS GARCÍA BUITRAGO

Secretario.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés
(2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, ante el hecho de que ya se surtió la publicación del edicto emplazatorio del demandado señor **LUIS FERNANDO CALDERÓN OCAMPO** sin que se hiciera parte en el presente proceso, se hace necesario nombrarle como Curador ad litem al abogado **JHONATHAN RAMIREZ RAMIREZ** (gerencia@ramirezabogados.com-contacto@ramirezabogados.com) para que represente sus intereses en este trámite.

Por secretaría líbrese el oficio pertinente a fin de que el abogado designado manifieste su aceptación o en caso contrario presente la excusa y pruebas respectivas.

De otro lado, se dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que entere de la existencia del proceso, a los parientes cercanos del menor tanto por línea materna como paterna, quienes deben ser oídos conforme al artículo 61 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE



MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
JUEZ